



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM001642
 FOLIO TRÁMITE: 700,508

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2022

NOMBRE: LEMUS ROCHA ALFREDO
 UBICACIÓN: SALVADOR GROZCO LORETO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CHICO
 CALLE CRUCE 2: HIGO
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 104
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 142

INTERIOR:

 TACOS
 FONDO 1.80 MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$1,435.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

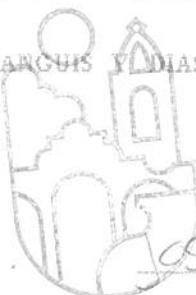
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:11 a	A: 01:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:11 a	A: 01:00:11 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p	SABADO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD


P.T. Juv. Andrea Camarena. *C.º Alfredo Lemus R.*
 AUTORIZO

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

LEMUS ROCHA ALFREDO

ADVERTENCIAS DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar desfocante en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.